



Hecho en Madrid.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Decreto de C. Real de 1788  
pobre Real de 1788 al Pueblo de  
benid en la ordenario y mu-  
nicipales, para el Pto del  
Paso Viejo

En la Villa de Tumbilla a seis  
días del mes de Abril de mil  
setecientos ochenta y ocho años  
de Señores Don Joseph Pizarra  
Regim. de la dha. Villa y  
abap firmaron, estando juntos y congregados, como lo  
pasa el humo y costumbre y así se hizo, con interve-  
nion y asistencia del Señor D. Bartolome Abe-  
llan de la dha. Villa, y Perros de ella y se tomaron  
Dijeron: Que sin embargo ague en conformidad a lo  
que se prescribe en la Capitul. dice, cincuenta y dos, cin-  
cuenta y tres, y cincuenta y quatro de la ordenanza  
municipal, con que se prohíbe en esta ordenada Villan  
para la Conservacion de su Huenda y Campos solo sus  
Dorban y Ptos se hallen destinados en todo tiempo del  
año con algunas limitaciones a tal efecto de labradura  
della, y que esta prohibicion se halla repetida y pu-  
blicada para su observancia, se exponen algunas  
contrabenciones que en la actualidad por la ex-  
titudad de la dha. lavour a dha. Labradura y mucho por-  
juicio que debe el Ayuntamiento reparar, acordaron  
se repita por Varios y Erud. el Contayto de dha. Capita-  
ly y se proceda con el mayor rigor a su observancia y  
imponcion de las penas establecidas en ella, y lo

